

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 1984.-

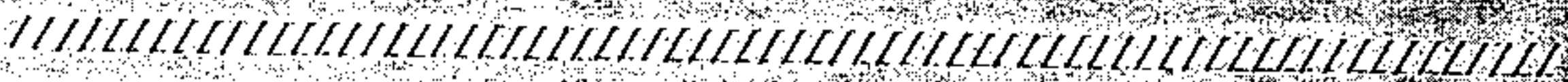
Vistas estas actuaciones por las que la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba plantea la necesidad de contar con fondos especiales para afrontar los gastos de mantenimiento y de combustible para el nuevo edificio que le sirve de sede, y Considerando:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 19/20, se encuentran en trámite de contratación las provisiones de materiales de electricidad, carpintería, albañilería, cerrajería, pintura, etc., para la atención general del inmueble y de sus instalaciones eléctricas y termomecánicas, habiéndose completado las especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento de los ascensores y central telefónica, y con la intervención de la Subsecretaría de Administración tramita la asignación de una partida especial para la adquisición de combustible.

Que con las previsiones adoptadas puede estimarse cumplida la gestión de suministros y servicios solicitados para el normal desenvolvimiento de esa sede judicial, durante el corriente ejercicio financiero.

Que no obstante haberse dispuesto las respectivas contrataciones, agrupando los requerimientos por rubros, de acuerdo a lo establecido por las normas reglamentarias de la Ley de Contabilidad y de la Acordada N°44/83, es posible que se presente una emergencia antes de contar con los medios para superarla o que, aún después, se susciten nuevas situaciones cuya urgencia no permita esperar la previa intervención de los organismos pertinentes.

Que en casos como el de la Justicia Federal de la ciudad de Córdoba, en que debe mantenerse una amplia infraestructura edilicia, para cuyo sostén, en principio, no serían utilizables



////////////////////////////////////  
los fondos para gastos de funcionamiento, por otra parte generalmente exigüos, se justifica prever un régimen especial para atender las erogaciones urgentes e imprevisibles que aquella / pueda demandar y que como tales no puedan ser contempladas anticipadamente, o no pueda esperarse su resolución o la remisión / de los fondos.

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones / de Córdoba los términos de la presente y del informe de fs. 19 / 20.-

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración / estudie las necesidades que plantean las sedes judiciales que / cuentan con importante infraestructura edilicia comenzando por / la de la ciudad de Córdoba, a los fines de considerar la asignación de partidas especiales, para los gastos de mantenimiento y / el régimen de su administración, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones que informan los términos de la presente.-

3º) Regístrese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y pase a la Subsecretaría de Administración / para las desafectaciones contables que correspondan y demás efectos.-

FDO.: JUAN ESCRIBANO

ES COPIA. -